



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ORD. : N° 900/036/2017
ANT. : No hay
MAT. : Lo que indica

Cerrillos, marzo 14 del 2017

DE : DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL (S)
SRTA. INGEBORG CHACON MORALES

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DN. CRISTIAN FRANZ THORUD
MIRAFLORES 178 PISO 3°



Mediante el presente solicito a usted visita inspectiva a Empresa Minera Santa Laura, ubicada Camino Lo Sierra N° 04316 (Ex. 2001) Comuna de San Bernardo, en razón al tránsito de camiones con ripio y escombros desde y hacia sus instalaciones que están generando polvo en suspensión, derrame de gravilla con el consiguiente riesgo de accidentes, se adjuntan antecedentes y Ord.: N° 05212 SEREMI de Salud.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
INGEBORG CHACON MORALES
DIRECTORA (S)

ICHM/Ilm

Distribución:

- Sres. Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo



VBS/MAR/CCD/MFA/mfa

S-2735

0512 *27.01.2017

ORD. N° : _____

ANT. : Ingreso N° 42586, del 03.01.2017, Código interno N° 493/2017.

MAT. : Informa al respecto

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA**

**A : SR. JAIME QUEZADA FRANZETTI
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
CERRILLOS**



En respuesta a su solicitud del antecedente, mediante la cual solicita visita inspección a la empresa Minera Santa Laura, ubicada en Camino Lo Sierra N° 04316 (ex 2001), comuna de San Bernardo, por generación de polvo en suspensión, derrame de gravilla y riesgo de accidentes en la vía pública, informo a usted lo siguiente:

1. La presencia de gravilla se localiza en la vía pública, frente a la dirección Camino Lo Sierra N° 2100, comuna de Cerrillos, la que corresponde a la empresa Manufactura de Calzado Mediterráneo.
2. De acuerdo al informe entregado por la empresa Manufactura de Calzado Mediterráneo, la generación de polvo en suspensión y la presencia de gravilla se produciría por el tránsito de camiones de la empresa Minera Santa Laura (ubicada en Camino Lo Sierra N° 04316 (ex 2001), comuna de San Bernardo), por Camino Lo Sierra, en la zona perteneciente a la municipalidad de Cerrillos.
3. Debido a que la presencia de gravilla se encuentra en la vía pública, sin la generación de focos de insalubridad y olores molestos, el presente caso, no se enmarca dentro de las competencias de esta Autoridad Sanitaria.
4. La generación de material particulado en la vía pública (Camino Lo Sierra), pudiese enmarcarse dentro de las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente e institucionalidad asociada.
5. Por último, los aspectos relacionados, con la seguridad vial, no son materia de competencia de esta Autoridad Sanitaria, pudiendo corresponder a la Dirección de Vialidad o a la municipalidad respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Seremi de Salud R.M.
Según Resolución 0001/05



[Signature]
**VÍCTOR BERRÍOS SEPULVEDA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

Interesado

Subdepto. Control Sanitario Ambiental, Unidad de Residuos Sólidos Urbanos
Of. de Partes(2)